



RESOLUCIÓN DEFINITIVA
CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES DE HERMANAMIENTO (TWINNING) ENTRE LAS
UNIVERSIDADES DE LA ALIANZA UNIVERSITARIA EUROPEA ARQUUS LÍNEA DE ACCIÓN
3. PROGRAMA 3.4.

Resolución de 26 de febrero de 2021 de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publican los listados definitivos de candidaturas seleccionadas, suplentes y excluidas de la «Convocatoria de actividades de hermanamiento (*twinning*) entre las universidades de la Alianza Universitaria Europea Arqus, línea de acción 3, Programa 3.4. Curso Académico 2020/2021».

De conformidad con lo estipulado en la «Convocatoria de actividades de hermanamiento (*twinning*) entre las universidades de la Alianza Universitaria Europea Arqus, línea de acción 3, Programa 3.4. Curso Académico 2020/2021», publicada el 6 de noviembre de 2020, una vez tenidas en cuenta las subsanaciones recibidas, este Vicerrectorado ha resuelto publicar los listados definitivos de candidaturas seleccionadas, suplentes y excluidas:

LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS SELECCIONADAS

Estado	Apellidos	Nombre	Facultad	U. Destino.
Seleccionado	Jódar Marín	Juan Ángel	Facultad de Comunicación y Documentación.	Universidad de Padova
Seleccionado	Vázquez García	Rafael	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Universidad de Padova

LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS SUPLENTES

Estado	Apellidos	Nombre	U. Destino.
Suplente	Bustamante Álvarez	Macarenade los Santos	Universidad de Padova
Suplente	Navarro Valverde	Francisco Antonio	Universidad de Padova
Suplente	Ranocchiarì	Dario	Universidad de Padova
Suplente	Alameda Hernández	Ángela	Universidad de Padova
Suplente	Martínez Manrique	Fernando	Universidad de Padova
Suplente	Águila Escobar	Gonzalo	Universidad de Bergen
Suplente	Quero Alonso	Ángel	Universidad de Vilna



LISTADO DEFINITIVO DE CANDIDATURAS EXCLUIDAS

Estado	Apellidos	Nombre	U. Destino.	Motivo de la exclusión
Excluida	Ferrón Vilchez	Vera	Universidad de Bergen	La propuesta pertenece a la acción 6.11 de Arqus dirigida a doctorandos, limitándose esta (3.4) a estudios de grado y máster.
Excluida	Díaz Aznarte	María Teresa	Universidad de Padova	No aporta la documentación solicitada, expediente incompleto.

Los proyectos que no hayan resultado seleccionados pero que hayan sido valorados de forma positiva tendrán prioridad en futuras convocatorias de esta misma acción y en futuras convocatorias de movilidad combinada del nuevo programa Erasmus+.

De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19:

Las movibilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador (PDI) y de PAS de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. En este sentido, se amplía la aplicación el artículo 27 del Reglamento de Movilidad Internacional de Estudiantes, sobre seguridad del estudiantado en programas de movilidad, que establece la obligatoriedad de seguir las recomendaciones de viaje del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, también a las movibilidades del PDI y del PAS.

Las personas beneficiarias de una plaza deberán presentar por escrito declaración responsable en la que se comprometen a:

- velar por su propia seguridad;
- respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional;
- para estancias de más de tres meses, inscribirse de forma inmediata a su llegada al país de destino en la oficina consular o embajada española o correspondiente a su nacionalidad;
- para movibilidades de corta duración, inscribirse en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC), o equivalente en su caso para nacionales de otros países;
- conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.

Del mismo modo, aceptarán expresamente las posibles modificaciones que pudieran producirse por causa de la pandemia en la modalidad de actividad académica (docencia, evaluación, investigación) o administrativa, en su caso, en la universidad de destino.

Contra la presente resolución, se podrá interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

Fdo. Dorothy Kelly
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN